



San José, 05 de junio del 2020  
DP-OGD-0624-2020

Señora  
Tatiana Chaves Chamorro  
Coordinadora ULDS HEREDIA  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 05 de junio del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por la señora Elba Garzón Gómez, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: [magdalenagg1990@gmail.com](mailto:magdalenagg1990@gmail.com) y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loria Chaves  
Jefe  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

C: Señora Elba Garzón Gómez, [magdalenagg1990@gmail.com](mailto:magdalenagg1990@gmail.com)  
Archivo  
Eac.

[WWW.PRESIDENCIA.GO.CR](http://WWW.PRESIDENCIA.GO.CR)